

SESIÓN ORDINARIA Nro. 252-2015

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con ocho minutos del jueves veintiséis de febrero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta y dos – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Garita Núñez, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Por motivos especiales no pudo hacerse presente. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: JURAMENTACIÓN.-

Presta juramento de ley, la señora PAULA DUKE DE CASTELLÓN, cédula de residencia 5222500118828, como integrante de la junta de educación de la Escuela José María Zeledón Brenes, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 251-2015, del 19 de febrero de 2015.

TRANSITORIO 2: AUDIENCIA ASOVERCO.

Se recibe la visita del señor Milton Mora Araya, de la Asociación de Vecinos del Residencial La Colina (ASOVERCO) quien acude a expresar la preocupación de esa comunidad, por las constantes inundaciones que se producen durante la época lluviosa frente a la carretera nacional 210: San Antonio de Desamparados – Curridabat, en la esquina donde se ubique la Distribuidora Vargas y Vargas. Según dice, la problemática se genera por el escaso diámetro de los tubos de abasto y la gran escorrentía que hace colapsar la caja de registro, situación que pone en grave riesgo el tránsito de vehículos y peatones por el lugar. Agrega que este problema ha sido comunicado a la Municipalidad en 2011 y 2013. Por tal motivo, solicita la colaboración del Concejo para que se asigne una cuadrilla que sustituya los tubos por un diámetro mayor.

Dado que este asunto parece eminentemente administrativo, pregunta la Regidora Olga Marta Mora Monge, si ya la asociación había hecho la gestión en forma directa a esa instancia, a lo que el señor Mora Araya contesta que en efecto, a partir de una nota enviada en 2011, se ejecutó un

trabajo que para los vecinos resultó insuficiente pese a la inversión hecha y consecuentemente, el daño provocado es bastante serio.

El síndico Julio Omar Quirós Porras afirma conocer del problema y estima que podría solucionarse con una especie de canal abierto. En ese sentido, ofrece conversar con la Dirección Técnica de Gestión Vial.

Por su parte, asegura el Alcalde Municipal haberse comunicado con los vecinos afectados, pero califica de poco prudente y radical la aseveración de que el trabajo no funcionó. Agrega que el asunto ha venido siendo atendido, pero considera necesario aclarar esto porque hay especulaciones de que no se ha cumplido.

El Regidor José Antonio Solano Saborío agradece la visita, dejando claro que los ediles se deben a los ciudadanos y no al revés, de modo que lejos de ofender a alguien, es de sentirse honrados que la ciudadanía comunique sus inquietudes, como un ejercicio normal y con todas las puertas abiertas. Añade que este tema ciertamente es competencia de la Administración, que tiene no solo la potestad, sino la obligación de buscar soluciones al amparo de los criterios técnicos necesarios.

La Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí también dice sentirse complacida por la visita de los vecinos y aunque con competencias diferentes entre las dos jerarquías que conforman este gobierno municipal, no debe olvidarse que es aquí donde puede venir a expresarse la gente a exponer sus inquietudes.

Señala el Alcalde que el departamento correspondiente, no la Dirección de Gestión Vial, instruido por quien tiene que instruirle para que lo antes posible realice un análisis acompañado de un presupuesto, pero insiste en que el problema ha sido atendido de manera progresiva, en la medida que la “técnica y la ciencia lo recomienden”, lo que generará un informe y hubiese necesidad de que el Concejo apruebe una partida presupuestaria, está seguro de que contará con el apoyo para ello.

El señor Mora Araya comenta, además, que la asociación acudió al Consejo Nacional de Vialidad, por tratarse de una carretera nacional, dependencia que está dispuesta a prestar alguna especie de apoyo.

Por último, se permite la Presidencia trasladar a la Administración la gestión planteada para su atención.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 251-2015.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 251-2015, interviniendo primeramente el Regidor José Antonio Solano Saborío, para interponer la siguiente:

Moción de Orden

“Lo que mal comienza, mal termina. Las razones equivocadas y la mala intención, son malas consejeras.

En primer lugar, quiero que conste textualmente en actas mi posición, como razonamiento del voto sobre el veto, además de lo que expuse en la comisión de asuntos jurídicos (que también pido conste textualmente, pero en el acta que corresponda), también mi criterio sobre la inoportunidad de seguir presentando vetos sobre ASUNTOS DE MERO TRÁMITE, sentencias estas sí VINCULANTES, que crean ya no sólo jurisprudencia, sino hasta un posible perjuicio sobre los recursos públicos, por el abuso que podríamos considerar premeditado de este recurso jurídico. Dichos vetos, han sido rechazados una y otra vez por el Tribunal Contencioso Administrativo, por la razón expuesta, y extrañamos se omitieran en el informe de la asesora legal.

El derecho constitucional del ciudadano a la información no debe ni puede estar en discusión. No puede, ni debe entonces, promoverse que ese derecho ciudadano se le cercene a un regidor, más en el ejercicio justificado de su labor y su deber como funcionario público, de elección popular.

Parece que, esas malas consejeras que hablaba antes, hicieron caer en ejercer una presión política indebida a la alcaldía municipal, presión que podría haber conducido a la asesoría legal de este concejo a recomendar un procedimiento erróneo al presidente municipal, al momento de la presentación de dicho veto.

Ante esto, y en segundo lugar, vengo a presentar la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN

POR: Nulidad de lo actuado en Sesión Ordinaria 251-2015

Sobre la forma en que fuera incoado el veto a un supuesto acuerdo municipal, por parte del Alcalde Municipal.

Considerando:

1. Lo que dice el artículo 39 del Código Municipal “- *Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.*”
2. Los siguientes artículos de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 169.-

No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

Artículo 170.-

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.

2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

Artículo 172.-

El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.

3- Lo que consta en el acta de la sesión de marras, por aprobarse en este momento, que evidentemente demuestra la inexistencia de una votación de alteración del orden del día, lo que prueba SIN LUGAR A DUDA, que la presidencia tomó la decisión CONTRA LEGEM y de forma personal, contraviniendo el artículo mencionado en el primer punto. Siendo tan grosero y evidente la transgresión a la ley, que provoca la nulidad de todo lo actuado a posteriori de manera absoluta, evidente y manifiesta.

4- Al no haberse detectado esta ilegalidad en un momento procesal oportuno para una posible subsanación y al haberse dado por concluida la sesión donde sucedió el hecho, por parte del propio presidente municipal, debe de darse una declaratoria de NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA del acto.

Por tanto:

Solicito que este Concejo Municipal declare la NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA del acto donde se recibió el VETO DE LA ALCALDÍA, EN LA SESIÓN ORDINARIA 251-2015 y, por consecuencia, todo lo actuado alrededor de dicho veto con posterioridad, por provenir de un acto ilegítimo y se siga el procedimiento que señala el ordenamiento jurídico.

Solicito además, que al no ser un acto subsanable, además de la abundante jurisprudencia vinculante para con esta municipalidad y, particularmente, esta alcaldía que demostraría no estar actuando de buena fe, se declare inadmisibile por la forma, al estar fuera de tiempo ya, el veto incoado sobre el asunto de marras, dejando sin efecto los alcances del mismo.”

Receso: 19:36 – 19:39 horas.

Presidente del Concejo: Somete a votación la moción de orden presentada.

19:40 ACUERDO Nro.1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESOLUCIÓN DE MOCIÓN DE ORDEN.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince. Vista la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, al obtener un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la misma.

Votos negativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos afirmativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

19:41 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 251-2015.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por votación de cuatro a tres, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 251-2015.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- RESOLUCIÓN DE LA MOCIÓN PARA CREAR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA.-

Se retoma de nuevo, esta vez con variantes en lo que a los nombres de miembros del Concejo se refiere, la moción consignada en el artículo 3º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 226-2014, del 28 de agosto de 2015, promovida por el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano, que dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat es la instancia encargada de establecer lineamientos y políticas claras con relación a la regulación constructiva y las actividades que se realizan en su territorio.
2. Que los planes de ordenamiento territorial determinan, desde su formulación, las posibilidades de desarrollo de un cantón, siendo éstos una herramienta de enorme importancia estratégica para garantizar la calidad de vida de los habitantes de una comunidad.
3. Que la Municipalidad de Curridabat fue reconocida a nivel internacional por aplicar una lógica de ordenamiento urbano basada en la forma, aplicando un modelo de "desarrollo inteligente" que humaniza la vida de la ciudad generando, entre múltiples beneficios directos, una mejora sustancial en la convivencia ciudadana, la pacificación vial, el óptimo aprovechamiento de la tierra y la seguridad ciudadana.
4. Que la Municipalidad ha involucrado a la ciudadanía en la realización de talleres participativos con el fin de reconocer las necesidades de la comunidad y validar el trabajo de modificación de Plan Regulador.
5. Que la Municipalidad de Curridabat continúa impulsando reformas importantes en materia de Ordenamiento Territorial, por lo que se pretende conformar una Comisión Municipal de Planificación Local que participe activamente en la reforma del Plan Regulador Urbano del Cantón de Curridabat, consecuentes con el compromiso de que dicha Comisión sea un espacio más de participación ciudadana.

6. Que lo anterior tiene fundamento en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana que permite nombrar una comisión conformada por regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos por lo que para cumplir tales fines se propone el siguiente listado para integrar la Comisión Municipal de Planificación Local, haciendo especial énfasis que los representantes del Concejo corresponde a cada Fracción Política:

| Nombre | Representante de |
|-----------------------|--|
| John Odio Quesada | Administración Municipal, Dirección de Planificación |
| Ana Madrigal Sandí | Concejo Municipal |
| Esteban Tormo Fonseca | Concejo Municipal |
| Dennis García Camacho | Concejo Municipal |
| Jimmy Cruz Jiménez | Concejo Municipal |
| Carlos Echandi Meza | Ciudadanía |
| Germán Brenes Roselló | Ciudadanía |

POR TANTO, SE PROPONE:

Se conforma la Comisión Municipal de Planificación Local para que continúe con las modificaciones del Plan Regulador del Cantón de Curridabat, integradas por:

| Nombre | Representante de |
|-----------------------|--|
| John Odio Quesada | Administración Municipal, Dirección de Planificación |
| Ana Madrigal Sandí | Concejo Municipal |
| Esteban Tormo Fonseca | Concejo Municipal |
| Dennis García Camacho | Concejo Municipal |
| Jimmy Cruz Jiménez | Concejo Municipal |
| Carlos Echandi Meza | Ciudadanía |
| Germán Brenes Roselló | Ciudadanía |

Receso: 19:44 – 19:45 horas

Corrección

De la moción original se sustituyen los nombres de Esteban Tormo Fonseca y Jimmy Cruz Jiménez, por los ediles propietarios, José Antonio Solano Saborío y Guillermo Alberto Morales Rodríguez. Seguidamente, se somete a votación la moción.

19:47 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN LOCAL.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por cuatro votos a tres, se acuerda conformar la

Comisión Municipal de Planificación Local, para que continúe con las modificaciones del Plan Regulador del Cantón de Curridabat y que tendrá la siguiente integración:

| Nombre | Representante de |
|-------------------------------------|--|
| Ing. John Odio Quesada | Administración Municipal, Dirección de Planificación |
| Ana Isabel Madrigal Sandí | Concejo Municipal |
| José Antonio Solano Saborío | Concejo Municipal |
| Dennis García Camacho | Concejo Municipal |
| Guillermo Alberto Morales Rodríguez | Concejo Municipal |
| Ing. Carlos Echandi Meza | Ciudadanía |
| Lic. Germán Brenes Roselló | Ciudadanía |

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Razonamiento de voto negativo: Solano Saborío: Con base en que la Comisión de Plan Regulador aquí votada, puede estar transgrediendo principios de eficiencia y eficacia del gasto público, porque estaría haciendo funciones de otros órganos que supuestamente, ya fueron conformados por esta Administración inconsultamente a este Concejo y que recién nos enteramos durante la sesión extraordinaria del pasado lunes, cuando se explicó que ya se han hecho reuniones y trabajo al efecto y que, según se dijo, es posible nombrar las comisiones que sean necesarias. Es claro que el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana menciona una comisión de forma explícita por el municipio y esto nos provoca dudas que nos obligan a estudiar mejor este asunto. **Mora Monge:** No se le dio respuesta a su duda sobre la forma como se seleccionó a los vecinos. Además, solicita se adjunte al expediente, la sección de la liquidación presupuestaria 2014 con la meta referente a este aspecto.

Razonamiento de voto negativo, Madrigal Sandí: Es evidente que la municipalidad cuenta con personal capacitado para asesorar a esta y cualquier otra comisión, pero no se aclaró la duda respecto a la forma como se seleccionó la representación de la ciudadanía. Por el momento, tiene muchas dudas al respecto.

ARTÍCULO 2º.- CRITERIO JURÍDICO SOBRE CONVENIO CON ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT.-

Traslada la Presidencia a la Comisión de Gobierno y Administración, el criterio jurídico de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, a la propuesta de convenio con la Asociación Gerontológica de Curridabat, para que se acumule al expediente en estudio.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **3001 RECOMA.-** Invitación a la VII Asamblea Nacional de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, el viernes 13 de marzo de 2015 a las 18:00 horas. **Se toma nota.**
2. **3565 CHRISTIAN CAMPOS MONGE Y OTROS.-** Recusación contra miembros del órgano director de procedimiento y contra el Alcalde Municipal en proceso administrativo. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio.**
3. **3567 ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Copia de oficio MAS-PLN-161-15 dirigido al Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, donde se le solicita convocar en el presente período de extraordinarias el expediente 19.140, "Modificación de los artículos 5 y 6, inciso j) y adición de un transitorio a la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. **Se toma nota.**
4. **3603 RECOPE.-** Invitación al proceso de capacitación en procedimientos de donaciones de asfalto y emulsión asfáltica, que se realizará en el auditorio del IFAM, el 4 de marzo de 2015, de 8:00 a 12:00 meridiano. **Se toma nota.**
5. **2848 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Solicitud de nombramiento, según terna, de un integrante de la junta de educación de Escuela La Lía, en sustitución por renuncia de Adriana Salazar Brenes.

19:59 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE ESTELA DEL CARMEN OCAMPO HERNÁNDEZ EN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Vista la solicitud que plantea la dirección de la escuela La Lía y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda designar a ESTELA DEL CARMEN OCAMPO HERNÁNDEZ, cédula de identidad Nro. 204730022, en sustitución por renuncia de Adriana Salazar Brenes y por el resto del período que correspondía a ésta. Rige a partir de su juramentación de ley.

20:00 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. **2821 COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Solicitud de nombramiento de KAROL VALVERDE SÁNCHEZ, cédula de identidad Nro. 1-1548-0983, en representación del sector religioso y en sustitución por renuncia de José David Cortés Loaiza.

20:02 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE KAROL VALVERDE SÁNCHEZ EN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.- A las veinte horas dos minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Conocida la solicitud que se formula, por unanimidad se acuerda designar a KAROL VALVERDE SÁNCHEZ, cédula de identidad Nro. 1-1548-0983, para que integre el Comité Cantonal de la Persona Joven, en representación del sector religioso y por el resto del período que correspondía al dimitente José David Cortés Loaiza.

20:03 ACUERDO Nro. 7- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas tres minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Encontrándose presente la señorita Karol Valverde Sánchez, procede la Presidencia en este acto, con la juramentación de ley.

- 7. 11121 LUIS A. SEQUEIRA FERNÁNDEZ.-** Solicitud para que se le ceda una caseta abandonada que se encuentra ubicada contiguo a la parada de buses en el sector de Tirrases, por el Comercial Pamela, con el fin de utilizarla en la venta de licuados naturales y helados. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- 1. Jurisprudencia reciente sobre las solicitudes de información:** Explica el Regidor José Antonio Solano Saborío, que la materia respecto del mero trámite y las solicitudes de información por parte de regidores y regidoras, tiene jurisprudencia emitida hace dos semanas y que en su opinión, debió contemplarse en la sesión correspondiente, porque a veces, correr no sale bien. En este sentido, hace un llamado de atención sobre lo que es o no vinculante para esta municipalidad. Le parece un abuso que ese derecho constitucional se cuestione cada vez que los ediles piden información necesaria para el ejercicio de sus funciones. Esto lo acaba de refrendar una sentencia contra la Ministra de Justicia, quien se negó a dar una información, porque lo que tiene que ver con derecho constitucional, lo resuelve la Sala Constitucional.
- 2. Acoso y falta de respeto:** El Regidor Suplente Juan Rafael Guevara Espinoza, acusa de maltrato, injuria, acoso y falta de respeto por parte del Regidor José Antonio Solano Saborío, hacia la Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith, durante esta sesión.

Al respecto, el Alcalde Mora Altamirano asegura al Regidor Solano Saborío, que “aquí de este lado, nadie está solo” y afirma que ya el edil tuvo un exabrupto, luego de una sesión, contra otra regidora de Curridabat Siglo XXI quien ejercía en ese momento como presidenta y que está registrado en una cámara y que fue considerada por esa persona y por otras como una amenaza.

La Regidora Mora Monge lamenta lo que está ocurriendo, porque no se están respetando los espacios mutuamente, pero asegura que el Regidor José Antonio Solano Saborío tampoco está solo. Añade que desde un principio se habló de evitar en el ridículo del Concejo anterior y siendo que este cuerpo colegiado está compuesto de personas adultas

comprometidas por la comunidad, considera que las acusaciones de acoso y maltrato son palabras muy elevadas y le parece que el respeto debe imperar en ambas direcciones.

El Síndico Virgilio Cordero Ortiz hace uso de la palabra para pedir a los Regidores Mora Monge y Solano Saborío, invitar a salir al asesor externo que les acompaña y que de manera “indecente e irrespetuosa” se dirigió al Concejo en el momento en que el Alcalde hablaba.

Finalmente, la Presidencia del Concejo comenta que en adelante no permitirá este tipo de situaciones y que si es necesario, levantará la sesión cuando alguien se exceda en sus intervenciones o altere el orden de las sesiones.

3. **Solicitud de criterio:** El Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano formula las siguientes dos preguntas que según dice, deberán ser respondidas con la mayor prontitud posible por la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo para información de éste:
 - 1) ¿Cuál debe ser, bajo el principio de legalidad, la actuación obligatoria de los funcionarios con rango de jerarquía cuando se percatan de la comisión de una falta o delito tipificado en la ley, por parte de un funcionario bajo su subordinación? La respuesta debe indicar plazos si es que es pertinente.
 - 2) En un cuerpo de gobierno bifronte, cuál debe ser, bajo el principio de legalidad, la actuación de uno de los cuerpos de jerarquía en caso de que el otro cuerpo de jerarquía no proceda a actuar de acuerdo con la ley.
4. **Maniobra peligrosa:** Sin referirse al fondo del asunto, interviene el Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez, argumentando que es facultad de todos los ediles formular mociones y propociones, según el artículo 27, inciso b) del Código Municipal. Pero también es una potestad el pedir la revisión de acuerdos municipales, entre otras facultades. El artículo 48 que corresponde al tema de actas y mayoría necesaria, indica que antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos. (Inciso c). Por eso su fracción consultó al señor Solano Saborío qué era lo que estaba presentando, indicando que era una moción, pero ésta no cabía bajo esa normativa. No obstante, respeta la gestión planteada.
5. **Comisión Ebais:** El Síndico Julio Omar Quirós Porras, se queja por no haberse podido realizar la sesión de comisión especial, por cuanto el Secretario del Concejo estaba atendiendo la comisión de Asuntos Jurídicos, a pesar de que había sido convocado antes la primera.

Al particular, se concluye que indistintamente, cualquier comisión que alcance quórum de ley, puede reunirse y designar un secretario que levante la minuta.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN ADHERIRSE A MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA.-

Se conoce moción que suscribe el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **RESULTANDO:**

- 1- Que el Artículo 12, de la Ley 7509 y sus reformas Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 18 de la misma Ley crean el Órgano de Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda, como un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades, el cual tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto.
- 2- Que este órgano, publicó el 01 de febrero del 2013, en el Alcance Digital N° 22, de la Gaceta N° 23, el **“Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva”**, este manual es parte del modelo de valoración de bienes inmuebles), el cual está diseñado para determinar el valor de esos bienes para efectos tributarios, según la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3- Que el Manual contiene una descripción detallada de cada tipo de construcción, instalación y obras complementarias con respecto a sus componentes, vidas útiles y valores. A los tipos se le asocia código alfanumérico y un valor por metro, metro cuadrado, metro cúbico o por unidad según sea el caso, además algunos valores asociados a las obras como equipo y actividades. El valor corresponde a la condición nueva siendo una edad de un año o menos.
- 4- Que por acuerdo N° 14, del 24 de febrero de 2011, que consta en el artículo 3°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria N° 043-2011, el Concejo de Curridabat decidió adherirse al **“Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva”**, publicado, por el Órgano de Normalización Técnica, el 11 de febrero del 2011, en el Alcance Digital N° 12, de la Gaceta N° 30, dicha adhesión fue publicada en la Gaceta N° 56 del 21 de marzo del 2011, manual que aún está vigente y es sobre el cual se calculan los valores de las construcciones.
- 5- Que en el siguiente cuadro, se presenta, un ejemplo de la variación del valor entre el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2011 con el Manual del año 2013; así como su diferencia, en un mismo tipo de tipología constructiva o sea Viviendas de Concreto, aunque existen otros tipos de tipología constructiva, en las cuales el valor es más alto al comparar los dos manuales.

| Tipología Constructiva | Valor 2011 | Valor 2013 | Diferencia |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| VC01 | ¢145.000,00/m ² | ¢190.000,00/m ² | ¢45.000,00/m ² |
| VC02 | ¢185.000,00/m ² | ¢240.000,00/m ² | ¢55.000,00/m ² |
| VC03 | ¢225.000,00/m ² | ¢300.000,00/m ² | ¢75.000,00/m ² |
| VC04 | ¢250.000,00/m ² | ¢340.000,00/m ² | ¢90.000,00/m ² |
| VC05 | ¢285.000,00/m ² | ¢385.000,00/m ² | ¢100.000,00/m ² |
| | | | |

| | | | |
|------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| VC06 | ₪315.000,00/m ² | ₪425.000,00/m ² | ₪110.000,00/m ² |
| VC07 | ₪400.000,00/m ² | ₪540.000,00/m ² | ₪140.000,00/m ² |
| VC08 | ₪525.000,00/m ² | ₪710.000,00/m ² | ₪185.000,00/m ² |
| VC09 | ₪850.000,00/m ² | ₪1.200.000,00/m ² | ₪350.000,00/m ² |

- 6- Que para que la Municipalidad pueda utilizar este instrumento en todos los procesos relacionados con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá publicar una adhesión a la misma.
- 7- Que el citado Manual es una actualización de los valores de construcción a agosto de 2012, los cuales sustituirán a los publicados en La Gaceta Nro. 30 del 11 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el inciso b) del artículo 19 del Reglamento de la Ley 7509 y sus reformas, indica entre otras cosas "...En la valoración de construcciones fijas y permanentes e instalaciones, se usará el método de Costo de Reposición, el cual se basa en el principio de sustitución. Para determinar el valor de cada construcción e instalación, el valor base o valor de referencia establecido en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva, deberá ajustarse por depreciación de acuerdo a la edad y estado de conservación y será establecido por el Órgano de Normalización Técnica..."
- 2- Que la última actualización del "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva", fue el 11 de febrero del 2011, por lo que al día de hoy tiene una desactualización de cuatro años.
- 3- Que es importante actualizar los valores tanto del terreno como de las construcciones, ya que entre más tiempo pase para realizar esta actualización mayor será el impacto económico para los propietarios de bienes inmuebles.

**POR LO TANTO
PROPONGO:**

Que se tome el siguiente Acuerdo:

QUE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SE ADHIERE A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA Nro. 23, ALCANCE DIGITAL N° 22 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2013 "MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA" EMITIDA POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN.

20:35 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:36 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA ADHERIRSE AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA.- A las veinte horas treinta y seis minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

- 1. Que la Municipalidad de Curridabat se adhiere a la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” Nro. 23, Alcance Digital Nro. 22, del 01 de febrero de 2013, del MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA” emitido por el ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**
- 2. Sírvase la Secretaría Municipal, proceder con la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial “La Gaceta.”**

20:37 ACUERDO Nro. 10- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y siete minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR EN DONACIÓN LOTE PROPIEDAD DEL INS EN URBANIZACIÓN BOSQUES DE CATALÁN.-

Se recibe moción que promueve el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

- Mediante Acuerdo N°8, el Consejo de Curridabat, en la Sesión Ordinaria N°163-2013 del 13 de junio 2013, autorizó a la Alcaldía suscribir escritura de traspaso de donación del lote N°17 C, inscrito bajo la matrícula de Folio real 483699-000, Plano Catastrado SJ-0508229-1998, Granadilla, Urbanización Bosques de Catalán, propiedad del Instituto Nacional de Seguros.
- Mediante escrito con fecha de recibido 25 de febrero de 2015, el señor Jorge Navarro Cerdas, Jefe de la sub Dirección de Servicios Generales del INS, **solicita sobre el particular y tomando en consideración el tiempo transcurrido desde la fecha en que fue emitido su oficio, requerimos que ese Despacho nos remita un nuevo oficio solicitando la donación de la propiedad de marras e incluyendo los siguientes requisitos necesarios para activar el proceso de donación:**
 - Nombre y número de cédula del solicitante.
 - Indicación de la norma de rango legal que lo faculta para recibir donaciones.
 - Indicación clara del interés que desean satisfacer.
 - Indicación de lugar para recibir notificaciones.
- Que se hace necesario **actualizar la tramitación del presente asunto** y que se **autorice al suscrito a solicitar** al Instituto Nacional de Seguros que nos traspasen en donación el lote

ubicado en lote N°17 C, inscrito bajo la matrícula de Folio real 483699-000, Plano Catastrado SJ-0508229-1998, Granadilla, Urbanización Bosques de Catalán, propiedad del Instituto Nacional de Seguros, el cual pasara a formar parte de la municipalidad para su conveniencia y uso que se considere oportuno. Asimismo es necesaria la **autorización para contratar un notario** mediante el procedimiento de contratación directa, para que confeccione dicha escritura de donación y por supuesto, **autorizar al suscrito a firmar dicha escritura de donación.**

POR LO TANTO:

Primero: Solicito autorización para autorice al suscrito a solicitar al Instituto Nacional de Seguros que nos traspasen en donación el lote ubicado en lote N°17 C, inscrito bajo la matrícula de Folio real 483699-000, Plano Catastrado SJ-0508229-1998, Granadilla, Urbanización Bosques de Catalán, propiedad del Instituto Nacional de Seguros, el cual pasara a formar parte de la municipalidad para su conveniencia y uso que se considere oportuno. Asimismo es necesaria la autorización para contratar un notario mediante el procedimiento de contratación directa, para que confeccione dicha escritura de donación y por supuesto, autorizar al suscrito a firmar dicha escritura de donación

Segundo: Se solicita dispensa de comisión y declaratoria de firmeza.

20:40 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no obteniendo la mayoría calificada prevista por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Para su estudio y dictamen, se traslada la moción a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN 2014 QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN 2015.

Moción que promueve el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Curridabat, mediante su sistema de becas pretende combatir la deserción estudiantil.
2. Que el sistema de becas de estudio municipal es una iniciativa importante para ayudar a los y las estudiantes de escasos recursos económicos con los gastos propios del curso lectivo, siendo de importancia estratégica continuar aportándole ayuda a aquellos que se han beneficiado en años anteriores.

3. Que la mayoría de los Centros Educativos han rendido informe sobre la continuidad de los estudiantes que fueron becados en el curso lectivo anterior en el presente periodo educativo.
4. Que según se ha informado a la Dirección de Responsabilidad Social, permanecen como estudiantes activos los siguientes estudiantes:

| Centro Educativo | NOMBRE |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Escuela Cipreses | Quirós Ramírez Esteban Jesús |
| Escuela José María Zeledón | Mora Arboleda Abigail |
| Escuela José María Zeledón | Oliva Hidalgo Christian Joseph |
| Escuela José María Zeledón | Oliva Hidalgo John David |
| Escuela Juan Santamaría | Balmaceda Fernández Dilany Nahomy |
| Escuela Juan Santamaría | Chacón Jarquín Yariela Francinie |
| Escuela Juan Santamaría | Durán Carvajal Mariana |
| Escuela Juan Santamaría | González Soza Edgar Ismael |
| Escuela Juan Santamaría | Mena Silva Alexander |
| Escuela Juan Santamaría | Obando Suárez Ander José |
| Escuela Juan Santamaría | Ortega Centeno Guido Rubén |
| Escuela Juan Santamaría | Peralta Cruz Mary Kristel |
| Escuela Juan Santamaría | Picado Ramírez Tífany |
| Escuela Juan Santamaría | Ríos Martínez Melissa |
| Escuela Juan Santamaría | Rodríguez Loría Jimena |
| Escuela Juan Santamaría | Rojas Tijerino Abigail Pamela |
| Escuela Juan Santamaría | Tursio Vega Leslie |
| Escuela La Lía | Coto Brenes Jean Carlos |
| Escuela La Lía | González Muñoz Ethan |
| Escuela La Lía | Mora Montero Angélica |
| Escuela La Lía | Rodríguez Rodríguez Aleyda María |
| Escuela La Lía | Rojas Hernández Rosemari |
| Escuela La Lía | Roque Hernández Fernando Javier |
| Liceo de Curridabat | Alfaro Mena Jean Pool |
| Liceo de Curridabat | Ampié García Carlos Alberto |

| | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| Liceo de Curridabat | Ampié García Christopher Antonio |
| Liceo de Curridabat | Ampié García Michael Eduardo |
| Liceo de Curridabat | Ampié García Adonis Josué |
| Liceo de Curridabat | Blandón Guzmán Kevin |
| Liceo de Curridabat | Borge Ríos Álvaro José |
| Liceo de Curridabat | Borge Ríos Patricia del Carmen |
| Liceo de Curridabat | Calderón Vega Cristian |
| Liceo de Curridabat | Camacho Vizcaíno Alexa |
| Liceo de Curridabat | Camacho Vizcaíno José Alexis |
| Liceo de Curridabat | Cordero Ureña Lucía |
| Liceo de Curridabat (Nocturno) | Espinoza Gutiérrez Keybor Andrey |
| Liceo de Curridabat | Hernández Herrera Brayan |
| Liceo de Curridabat | Marín Meza María de los Angeles |
| Liceo de Curridabat | Moreno Arrieta Yendry |
| Liceo de Curridabat | Rodríguez Castrillo Geovanny |
| Liceo de Curridabat | Solís Díaz Laisa |
| Liceo de Curridabat | Villalobos Méndez Sol |
| Escuela Santa Marta | Arias Sánchez Valezka |
| Centro de Atención Integral | Duarte Rosales Henry Habban |
| Liceo José María Castro Madriz | Gordona Quirós Nayib Daniel |
| Escuela Franklin Delano Roosevelt | Martínez Castro Ian |
| Escuela Santa Marta | Mejía Robles Eveniel Alberto |
| Instituto Andrea Jiménez | Ortiz Gómez José Andrés |
| Escuela Neuropsiquiátrica Infantil | Ruíz Rivera Javier |
| Colegio Técnico de Granadilla | Arroyo Quesada Valery Dilana |

| | |
|-------------------------------|--|
| Colegio Técnico de Granadilla | Bermúdez Rodríguez Freyzer |
| Colegio Técnico de Granadilla | Cordero Díaz Génesis Paola |
| Colegio Técnico de Granadilla | Espinoza Vega Cindy |
| Colegio Técnico de Granadilla | Fernández Ramírez Raquel de los Ángeles |
| Colegio Técnico de Granadilla | Flores Martínez Stephanie Lizeth |
| Colegio Técnico de Granadilla | Fonseca Calvo Brenda Francesca |
| Colegio Técnico de Granadilla | Fonseca Chinchilla Hilay |
| Colegio Técnico de Granadilla | Fonseca Méndez Alejandra |
| Colegio Técnico de Granadilla | Garita Castro Emerson |
| Colegio Técnico de Granadilla | González Delgado Pamela María |
| Colegio Técnico de Granadilla | Hidalgo Hernández Edward |
| Colegio Técnico de Granadilla | Hurtado González Jennifer |
| Colegio Técnico de Granadilla | Madrigal Peña Vanessa |
| Colegio Técnico de Granadilla | Madriz Wint Allison Elisa |
| Colegio Técnico de Granadilla | Martínez Gutiérrez Cristofer de los Ángeles |
| Colegio Técnico de Granadilla | Martínez Meléndez Keith Pamela |
| Colegio Técnico de Granadilla | Miranda Picado Dave Johany |
| Colegio Técnico de Granadilla | Monge Reyes Joshua Roland |
| Colegio Técnico de Granadilla | Mora Medina Isaac |
| Colegio Técnico de Granadilla | Morales Barrantes Cristian |
| Colegio Técnico de Granadilla | Morúa Coto Bryan |
| Colegio Técnico de Granadilla | Pérez Andrade Fresia Judith |
| Colegio Técnico de Granadilla | Pérez Quirós Francisco José |
| Colegio Técnico de Granadilla | Pérez Quirós María José |

| | |
|-------------------------------|------------------------------------|
| Colegio Técnico de Granadilla | Quesada Rodríguez Hamilton Froylan |
| Colegio Técnico de Granadilla | Rivera Berrios Judeymi |
| Colegio Técnico de Granadilla | Rivera Berrios Maxel Duban |
| Colegio Técnico de Granadilla | Saballos Bolívar Anthony José |
| Colegio Técnico de Granadilla | Salas Méndez Melany de los Ángeles |
| Colegio Técnico de Granadilla | Solís Baca Juan Francisco |
| Colegio Técnico de Granadilla | Torres González Kristel Jazmín |
| Colegio Técnico de Granadilla | Ulloa Andrade Natacha Haydee |
| Colegio Técnico de Granadilla | Ulloa Díaz Juan José |
| Colegio Técnico de Granadilla | Umaña Navarro Axel Alberto |
| Colegio Técnico de Granadilla | Vargas Jara Sharlyn Amanda |
| Colegio Técnico de Granadilla | Vargas López Grettel |
| Colegio Técnico de Granadilla | Villalobos Ramírez Jaroth José |
| Colegio Técnico de Granadilla | Zeledón Fallas Fabián Ignacio |
| Escuela Granadilla Norte | Alvarado Espinoza David Alejandro |
| Escuela Granadilla Norte | Chaves Torres Stacy |
| Escuela Granadilla Norte | Coronado Cruz Allison Lucía |
| Escuela Granadilla Norte | Cruz Arroyo Rafael Ángel |
| Escuela Granadilla Norte | García Hurtado Cristofer |
| Escuela Granadilla Norte | Gómez Quesada Bryan Daniel |
| Escuela Granadilla Norte | Hernández Palacios Mario Josué |
| Escuela Granadilla Norte | Martínez Galo Geovanny |
| Escuela Granadilla Norte | Napoleón Vargas Ashly |
| Escuela Granadilla Norte | Ortega Palacios Jenser Andrey |

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| Escuela Granadilla Norte | Parra Sandí Diana María |
| Escuela Granadilla Norte | Peralta Marín Isaac Emanuel |
| Escuela Granadilla Norte | Ríos Delgado Kleissy Tamara |
| Escuela Granadilla Norte | Salazar González Evelyn Tatiana |
| Escuela Granadilla Norte | Segura Campos Daniela |
| Escuela Granadilla Norte | Solano Rostrán Eduardo |
| Escuela Granadilla Norte | Vargas Villalobos Maydelin Zuyen |
| Escuela José Ángel Vieto | Granados Mora Stephanie |
| Escuela José Ángel Vieto | Mota López Wilberth Antonio |
| Escuela José Ángel Vieto | Vega Carranza Jael Alejandro |
| Escuela Josefita Jurado | Araya Núñez Cristhofer |
| Escuela Josefita Jurado | Araya Núñez David Alonso |
| Escuela Josefita Jurado | Barboza Carvajal Gabriel |
| Escuela Josefita Jurado | Carrillo García Justin Ricardo |
| Escuela Josefita Jurado | Cubillo Balladares Eithel |
| Escuela Josefita Jurado | González Gamboa José David |
| Escuela Josefita Jurado | Linares Fallas José David |
| CTP Uladislao Gámez | Aguirre García Ixcel |
| CTP Uladislao Gámez | Alvarado Quintana Diana |
| CTP Uladislao Gámez | Álvarez Jiménez Anthony |
| CTP Uladislao Gámez | Amador Centeno Robin Joxan |
| CTP Uladislao Gámez | Calderón Picado Damaris Andrea |
| CTP Uladislao Gámez | Castro Sánchez Kendall Andrey |
| CTP Uladislao Gámez | Chaves Gaso Itati Alexandra |
| CTP Uladislao Gámez | Chaves Gazo Kiara Stephanie |
| CTP Uladislao Gámez | Escobar Rocha María Abigail |
| CTP Uladislao Gámez | Jarquín Gómez Dennis Antonio |

| | |
|----------------------|---|
| CTP Uladislao Gámez | Miranda Arias Cristofer |
| CTP Uladislao Gámez | Olivares Núñez Kimberly |
| CTP Uladislao Gámez | Pérez Quirós Yenoris |
| CTP Uladislao Gámez | Porras Mora Katherine Alexandra |
| CTP Uladislao Gámez | Ramírez Salas Jordi (EE) |
| CTP Uladislao Gámez | Rodríguez Jarquín Steven |
| CTP Uladislao Gámez | Valverde Rodríguez Takechi Paola |
| CTP Uladislao Gámez | Vives Granados Juan Diego |
| CTP Uladislao Gámez | Yescas Ponce Tatiana Paola |
| CTP Uladislao Gámez | Zuñiga Morales Jean Carlos |
| Escuela 15 de Agosto | Cedeño Ruiz Axly Tamara |
| Escuela 15 de Agosto | Cedeño Ruiz Jorshan Andrey |
| Escuela 15 de Agosto | Cervantes Hernández Josua |
| Escuela 15 de Agosto | Chinchilla Pérez Valery |
| Escuela 15 de Agosto | García Ríos José Ángel |
| Escuela 15 de Agosto | Ginesta Arrones Daleyssha Denyssha |
| Escuela 15 de Agosto | Guardado Angulo Estefany Lucía |
| Escuela 15 de Agosto | Hernández Mena Reichel Tatiana |
| Escuela 15 de Agosto | Huembes Urbina Joselyn |
| Escuela 15 de Agosto | Huembes Urbina Luis Adolfo |
| Escuela 15 de Agosto | Martínez Hernández Francisco |
| Escuela 15 de Agosto | Martínez Hernández Kevin |
| Escuela 15 de Agosto | Mejía Aragón Francini |
| Escuela 15 de Agosto | Mejía Aragón Tiffany |
| Escuela 15 de Agosto | Palma Pacheco Keylor |
| Escuela 15 de Agosto | Pérez Jiménez Allison |
| Escuela 15 de Agosto | Pérez Mora Darling María |
| Escuela 15 de Agosto | Prado Núñez Harold |
| Escuela 15 de Agosto | Puerta Medrano Sharon de los Ángeles |

| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Escuela 15 de Agosto | Quesada Rodríguez Joan Alberto |
| Escuela 15 de Agosto | Rojas Leiva Caleb Daniel |
| Escuela 15 de Agosto | Salas Portilla Enderson |
| Escuela 15 de Agosto | Salas Portilla Jazmín Nicoll |
| Escuela 15 de Agosto | Yohandry Jeset Mora Jiménez |
| Escuela 15 de Agosto | Yoselyn Danelia Sánchez Cano |
| Escuela Centroamérica | Álvarez Arguedas Jeicobh |
| Escuela Centroamérica | Amador Centeno Yency Daniela |
| Escuela Centroamérica | Cruz Sevilla Dylan Jermain |
| Escuela Centroamérica | Durán Pérez Mixsy Nahomy |
| Escuela Centroamérica | Espinoza Moreira Paola |
| Escuela Centroamérica | García Hernández Alison Layesca |
| Escuela Centroamérica | Gutierrez Rosales Yuriel Sarahi |
| Escuela Centroamérica | Huetes Canales Brandon Antonio |
| Escuela Centroamérica | Miranda Arias Taylor |
| Escuela Centroamérica | Monge Montero Kenneth Gabriel |
| Escuela Centroamérica | Montero Baltodano Lidia Stephanie |
| Escuela Centroamérica | Morales Obregón Nelson Gerardo |
| Escuela Centroamérica | Ramírez Delgado Franciny |
| Escuela Centroamérica | Rodríguez Álvarez Hazel Estefanía |
| Escuela Centroamérica | Rojas Ortega Jared Daniel |
| Escuela Centroamérica | Salas Suarez Sara Paola |
| Escuela Centroamérica | Sandoval Quirós Keren Melissa |
| Escuela Centroamérica | Vega Porras Dylan Kalett |

POR TANTO:

Se autoriza **darle continuidad a la beca** de los estudiantes que ya habían disfrutado de este beneficio en años anteriores y que **se encuentran cursando el presente año lectivo**, según certifican los centros educativos.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:44 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Conforme se solicita, por unanimidad se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:45 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A BECAS DE ESTUDIANTES ACTIVOS.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Se autoriza dar continuidad a la beca de los estudiantes que ya habían disfrutado de este beneficio en años anteriores y que se encuentran cursando el presente año lectivo, según certifican los centros educativos y la lista adjunta.

20:46 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN PARA TRASLADO DE ACTIVOS COMPRADOS A LA CRUZ ROJA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD.-

Moción que promueve el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal, mediante autorización de la modificación presupuestaria #10 del año 2014, autorizó la compra de 4 toldos de 6 m x 18 m y 32 lonas blancas lisas de 6 m x 2,5 m en Favor del Comité Auxiliar de Cruz Roja de Curridabat.
2. Que en virtud de la renuncia de la Directiva del Comité Auxiliar de Cruz Roja de Curridabat no ha sido posible trasladar los toldos y lonas compradas al destinatario propuesto.
3. Que las Direcciones de Ambiente, Responsabilidad Social, Planificación, y primordialmente la Dirección de Cultura organizan talleres, charlas y eventos en espacios públicos del cantón como parte del cumplimiento de sus labores, requiriendo en muchas ocasiones del alquiler de insumos similares a los adquiridos.
4. Que el traslado de estos activos podría facilitar la realización de actividades para la comunidad, así como repercutir en un ahorro de recursos por concepto de alquiler de toldos.
5. Que la Dirección de Cultura está en la capacidad de resguardar los activos adquiridos, siendo esta instancia municipal la Dirección que se ubica más próxima al Parque Central de Curridabat.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat autoriza a la Administración Municipal a hacer uso de los 4 toldos y 32 lonas con el fin de que se desarrollen talleres, charlas y eventos en espacios públicos del cantón.

20:48 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince.- Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no obteniendo la mayoría calificada prevista por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Mora Monge: Solicita a la Secretaría adjuntar copia de las cartas de renuncia y quede acreditado que no quedaron otros responsables en dicho comité auxiliar.

Para su estudio y dictamen, se traslada la moción a la Comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- CONSULTA SOBRE TRÁMITE LICITACIÓN PÚBLICA.-

Se conoce oficio **AMC-0161-02-2015** del señor Alcalde, mediante el cual solicita “información con relación al oficio AMC-0024-01-2015, remitido a ustedes el 15 de enero del año en curso, para dar inicio al proceso para llevar a cabo el proyecto denominado “ LICITACION PUBLICA 2014LN-000001-01 denominada “ CONTRATO DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT”.

Nuestra preocupación se basa, en que como se indicó en los documentos adjuntos, la contratación vence el 05 de agosto del año en curso y los procesos de licitación no duran menos de 3 meses y como el tema es de salud pública es de gran importancia que el Concejo se pronuncie lo antes posible y así continuar con el proceso administrativo correspondiente.”

Regidora Olga Marta Mora Monge: Pide hacer constar que este asunto se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque en reiteradas ocasiones se cita al Ing. Carlos Núñez Castro para hacer consultas sobre el tema de interés y no llega. Por ese motivo, se dispuso entre todos los miembros de la comisión, que en tanto no se haga presente, no se reunirán para los efectos indicados.

Alcalde Municipal: En tratándose de una simple autorización para inicio de trámites licitatorios, por la importancia del tema podría implicar alguna responsabilidad para el Concejo en la dilatación del proceso, por lo que nada obsta para que se convoque al funcionario en el seno del Concejo, donde podrán también hacerse las consultas que se estimen necesarias.

Presidente del Concejo: Convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para las 18:30 horas del martes 3 de marzo de 2015, en la sala de comisiones.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO AMC 0174-02-2015: SOBRE RESOLUCIÓN 487-2014 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE INHABILITACIÓN A LA EMPRESA MATRA, LTDA.-

Oficio AMC 0174-02-2015 en el que se permite la Alcaldía, en el que se hace saber esto: "El Concejo Municipal pone en conocimiento de la Alcaldía la Resolución **Nro. 487-2014 de las 9:00 horas del 16 de octubre de 2014, del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre inhabilitación a la empresa MATRA, LTDA.**, que se refiere a la resolución de la apelación interpuesta por dicha empresa en contra del Acuerdo del Concejo, artículo segundo, capítulo segundo del Acta de la Sesión Ordinaria N° 137-2012, N° 5 de las veinte horas un minuto del 13 de diciembre del 2012, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- Se observa que el acto administrativo se refiere a un acto emitido competencialmente por el Concejo Municipal, ya que de conformidad con la reglamentación interna de esta Corporación, cualquier egreso superior a los Veinte Millones de colones escapa de las facultades y atribuciones de Alcaldía. Transcribo textualmente el citado artículo:

Reglamento para la autorización y el pago de egresos para la Municipalidad de Curridabat.
"Artículo 2º. Corresponderá al Concejo Municipal, por la vía del acuerdo municipal que se emane al efecto y con base en lo dispuesto en el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, autorizar los egresos de la municipalidad, por gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios, cuando éstos superen el monto máximo de egresos que puede autorizar el Alcalde Municipal conforme al artículo 2º de este reglamento." (Así modificado acuerdo Nro. 5, que consta en el artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria nro. 023-2008, del 7 de octubre de 2010 y publicado en La Gaceta Nro. 220 del 12 de noviembre de 2010"

2.- Se observa además que el procedimiento administrativo llevado a cabo, corresponde a un Órgano Director de Procedimiento debidamente nombrado y juramentado por el honorable Concejo Municipal, en igual sentido se indica que es competencia exclusiva del Concejo resolver lo que corresponda según los términos de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo.

Para su estudio y recomendación, se traslada el oficio cursado a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DEL ALCALDE PERÍODO 2014.-

Se acusa recibo de la convocatoria a sesión extraordinaria que comunica el Alcalde Municipal, para las 19:00 horas del miércoles 11 de marzo de 2015, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

- 1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DEL ALCALDE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014.**

ARTÍCULO 4º.- AUSENCIA POR VIAJE AL EXTERIOR.-

Comunica el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, se ausentará del país a partir del mediodía de mañana 27 de febrero hasta el 15 de marzo de 2015, para atender invitaciones cursadas de Zürich y Belgrado, en Europa, donde participará en conferencias. En su lugar la Licda. Alicia Borja Rodríguez asumirá de pleno derecho el cargo de ALCALDESA, además de la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga la ley. (Adjunta copia de los correos electrónicos para agregar al expediente)

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y dos minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO